



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN
Falan Tolima, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Marvi Johana Guzmán Díaz
Radicación: 73-270-40-89-001-2020-00134-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada judicial de la parte accionante y agotado el trámite establecido en el artículo 293 del Estatuto General Procesal, dado que, declara no tener conocimiento de otra dirección bajo la gravedad de juramento a folio electrónico 008 y 009, de MARVI JOHANA GUZMÁN DÍAZ con cedula de ciudadanía No. 1.012.322.768, por lo cual se ordena su emplazamiento. El juzgado: **RESUELVE:**

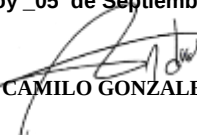
1º-ORDENAR emplazar a la ejecutada MARVI JOHANA GUZMÁN DÍAZ con cedula de ciudadanía No. 1.012.322.768, de conformidad al Código General del Proceso.

2º-ORDENAR la publicación acorde con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,


JOSE OSCAR PARRA HERNAND

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FALAN SECRETARIA La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 7:00 A.M. No. 42 de hoy _05 de Septiembre de 2023_. SECRETARIO.  ANDRES CAMILO GONZALEZ RIVERA
